EXPORMEGA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

Estados Financieros

Año Terminado el 31 de Diciembre del 2014

Contenido

Estado de Situación Financiera
Estado de Resultado Integral
Estado de Cambios en el Patrimonio de Accionistas
Estado de Flujos de Efectivo por el Método Directo
Formulario de Actualización de Datos.
Nómina de Socios o Accionistas.
Formulario de Administradores/Personal Ocupado.
Informe de Administrador
Informe de Comisario.
Notas a los Estados Financieros

Rivas Medina Nain Adrián
Gerente General

Del Rosario Cedeño Manuel Alfredo
Contador

EXPORMEGA S.A.

Notas a los Estados Financieros (continuación)

31 de diciembre del 2014

1. Actividad

La Compañía fue constituida en Marzo 23 del 2014, el mismo que expide la Superintendencia de Compañías según Resolución con vigencia de 50 años e inscrita en el Registro Mercantil en Marzo 23 del 2014.

Su actividad principal Actividades de Asesoramiento empresarial y se encuentra ubicada en la provincia del Guayas-Guayaquil, en Coop. Unión Cívica Barrio Guasmo Norte calle141 Solar 12-4 AV El Pailón

Su representante legal es Rivas Medina Nain Adrián.

2. Políticas Contables Significativas

Bases de Presentación de los Estados Financieros

Los estados financieros adjuntos son preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF para pequeñas y medianas entidades, los cuales requieren que la Gerencia de la Compañía efectúe estimaciones y supuestos que afectan los importes de ciertos activos, pasivos, ingresos y gastos, incluidos en dichos estados financieros. Se debe considerar que los resultados reales podrían diferir de esas estimaciones.

Instrumentos Financieros

Los Activos y Pasivos Financieros se presentan a su valor razonable, designado como tales en su reconocimiento inicial, y clasificados de acuerdos a su negociación.

Beneficios a Empleados

Los beneficios de los empleados son reconocidos desde su fecha de ingreso y estos a la vez cargados en resultados en el período que se informa.

Reserva Legal

La ley de Compañías establece una apropiación obligatoria del 10% de la utilidad anual para la reserva legal, hasta que represente el 50% del capital pagado.

Reserva de Valuación

Representa la diferencia neta entre el valor de la compra y el valor del avalúo de las propiedades y equipos determinado por un perito.

El saldo acreedor de esta cuenta puede ser utilizado para capitalizar la compañía y compensar pérdidas, pero por ningún concepto podrá distribuirse como utilidades o cancelar la parte insoluta del capital suscrito.

Participación de Trabajadores

De acuerdo con el Código de trabajo, la Compañía debe distribuir entre sus empleados el 15% de las utilidades antes de impuesto a la renta. Este beneficio es registrado con cargo a los resultados del periodo en que se devenga.

Impuesta a la Renta

La provisión para impuesto a la renta está constituida a la tasa del 22% sobre la base imponible. En el caso de que reinvierta sus utilidades en el país, la tasa de impuesto a la renta sería del 15% sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúe el correspondiente aumento de capital hasta el 31 de Diciembre del siguiente año.

Ingresos y Gastos

Los Ingresos son reconocidos por las actividades ordinarias y al valor razonable de la contraprestación recibida o a recibir, teniendo en cuenta descuentos que se puedan originar de cualquier índole.

Los gastos son registrados sobre la base del devengado.

3. Cuentas Por Cobrar No Relacionadas

La cuenta se encuentra conformada de la siguiente manera:

	2014 (US Dólares)
Cuentas por Cobrar	800,00
	800,00

4. Capital Pagado

Al 31 de diciembre del 2014, el capital pagado consiste de 800 acciones ordinarias con un valor nominal unitario US$1.00, cuyas acciones están divididas de la siguiente manera

SOCIO	ACCIONES	COSTO/ACCION	TOTAL
Rivas Medina Nain Adrian	400,00	1.00	400,00
Romero Arévalo William Patricio	400,00	1.00	400,00

5. Impuesto a la Renta

En la determinación de la base imponible para el cálculo del impuesto a la renta del 2014, la compañía no consideró gastos no deducibles.

Las declaraciones de impuesto a la renta no han sido revisadas por las autoridades tributarias desde la fecha de constitución de la Compañía.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 del Código Tributario, la facultad de la Administración para determinar la obligación tributaria, sin que requiera pronunciamiento previo caduca (i) en tres años, contados desde la fecha de declaración, en que la Ley exija determinación por el sujeto pasivo; (ii) en seis años a partir de la fecha en que vence el plazo para presentar la declaración cuando no se hubieren declarado en todo o en parte; y (iii) en un año cuando se trate de verificar un acto de determinación practicado por el sujeto pasivo o en forma mixta, contado

desde la fecha de notificación de tales actos.

6. Eventos Subsecuente

Al 31 de diciembre del 2014 y hasta la fecha de emisión del presente informe, no se han producido otros hechos que puedan afectar la presentación de estos estados financieros.